

RESOLUCIÓN DE LA BOLSA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL PUESTO DE TÉCNICO O TÉCNICA EN TELECOMUNICACIONES. CONVOCATORIA ISTECA 1/2021

Don Juan Alegre Sanahuja, Director General de Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació SAu (en adelante Istec)

EXPONE

En fecha 30 de octubre de 2021 se realizó de la prueba selectiva, el, correspondiente a la bolsa extraordinaria para el puesto de técnico o técnica en telecomunicaciones, convocatoria ISTECA 1/2021, transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones y habiendo sido atendidas las mismas, se publicó en bolsa-tlco.istecdigital.es.

En fecha 26 de noviembre el "Listado definitivo de calificaciones de la fase de oposición" y se inició la fase de baremación de los méritos presentados por las personas que superaron la fase de oposición.

En fecha 16 de diciembre, tras la baremación de méritos de los candidatos que han superado la fase de oposición, se publica el acta del órgano técnico de selección de la bolsa extraordinaria para técnico/a en telecomunicaciones (convocatoria Istec 1/2021), donde se acuerda de publicación de la bolsa derivada del proceso selectivo de la bolsa de empleo temporal para el puesto de técnico o técnica en telecomunicaciones. convocatoria Istec 1/2021, tal como se indica en el apartado noveno de la convocatoria de bolsa extraordinaria ISTECA 1/2021, constituyendo la bolsa con las personas aspirantes como resultado del proceso selectivo.

RESUELVE

Primero. Aprobar la constitución de la bolsa derivada del proceso selectivo de la bolsa de empleo temporal para el puesto de técnico o técnica en telecomunicaciones. convocatoria Istec 1/2021.

Segundo. Publicar el acta del órgano técnico de selección de la bolsa extraordinaria para técnico/a en telecomunicaciones (convocatoria Istec 1/2021) y la presente resolución en la página web www.istecdigital.es, con acceso público.

Tercero. El funcionamiento de la bolsa será el descrito por la norma novena de las bases de la Convocatoria ISTECS 1/2021.

Cuarto. La presente resolución podrá ser recurrida en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

En Burjassot, a la fecha de la firma

Fdo. Juan Alegre Sanahuja
Director General ISTECS